

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1386a.
SESION**

Viernes 26 de noviembre de 1965,
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 30 del programa:

	Página
<i>Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación)</i>	
<i>Debate general (conclusión)</i>	193
<i>Examen de los proyectos de resolución . . .</i>	196

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 30 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación) (A/5731-DC/209, A/5986-DC/227, A/C.1/L.345 y Add.1)

DEBATE GENERAL (conclusión)

1. El Sr. GOMEZ ROBLEDO (México) dice que alguna razón tenfan los que reclamaban el derecho de tratar conjuntamente ciertos temas del desarme que figuran en el programa de la Comisión y que, si se aísla, se corre el riesgo de dar una visión incompleta y por ello mismo pernicioso, de la manera en que hay que tratarlos. La necesidad urgente de suspender los ensayos nucleares y termonucleares, cualquiera sea el medio físico en que se verifiquen, es ejemplo de ello, pues la continuación de esos ensayos es una de las formas más ciertas de la proliferación de las armas nucleares, prole nefasta de estas armas que con más propiedad pueden llamarse genocidas antes que homicidas, que cunde no sólo cuando pasa directa o indirectamente de un país a otro, sino también cuando se multiplica en el mismo territorio. Por tanto, es ilógico quedarse a medio camino y mostrarse tolerante con cierta forma de proliferación después de haber censurado la otra tan enérgicamente, aparte que en vano se pretenderá atajar una forma si se deja subsistir otra, pues la tentación de eludir todo tratado de no proliferación que se concluya será tanto mayor cuanto mayor sea la plétora de armamentos nucleares que tengan los Estados, porque toda plétora desborda un día fatalmente en expansión. Por lo demás, la propia Asamblea General ha reconocido la interdependencia de la suspensión de los ensayos de armas nucleares y de la no proliferación de las armas nucleares al declarar en la resolución 1649 (XVI) que un acuerdo para prohibir todos los ensayos de armas nucleares impediría que las armas nucleares se extendiesen a otros países. Por consiguiente, la Primera Comisión tiene que tomar ya las medidas radicales necesarias para alcanzar ambos fines a la vez y evitar la catástrofe.

2. Lo más urgente es alcanzar lo antes posible la universalidad del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, induciendo a los Estados que aún no son partes a adherirse al mismo y extendiendo sus disposiciones a los ensayos subterráneos. He ahí lo que reclaman los países no alineados, incluido México, que forman parte de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, y también lo que piden los autores del proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión (A/C.1/L.345 y Add.1), que México igualmente auspicia.

3. En el proyecto de resolución se exhorta a todos los países a que respeten el espíritu y las disposiciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, es decir, a que suspendan definitivamente todos los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. No podrá, por cierto, considerarse una invasión de soberanía el pedir, como lo hace hoy en cualquier parte del mundo el hombre de la calle, verse libre no sólo de la amenaza de una guerra nuclear sino antes de ella y, desde luego, de la contaminación radiactiva que llevan consigo, para él y sus descendientes, las explosiones nucleares en los medios a que se refiere el Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Los imperativos de humanidad deben ser aquí, como en todo lo demás, absolutamente predominantes.

4. Por más que se diga que las explosiones subterráneas no siempre producen precipitaciones radiactivas no es precisamente un factor de tranquilidad el saber que la "bomba limpia" reserva a la humanidad una muerte "limpia". Esta menguada distinción no quita capacidad de destrucción en masa a las armas nucleares ni les impedirá herir sin distinción a combatientes y no combatientes, nocentes e inocentes. Todas las bombas, "limpias" o "sucias", "tácticas" o "estratégicas" son igualmente condenables y las experiencias que de ellas se hagan, en cualquier medio, por consiguiente, tienen que cesar por completo y para siempre.

5. La dificultad de distinguir perfectamente las explosiones subterráneas de los terremotos naturales no debe ser un obstáculo para concertar un acuerdo de importancia decisiva para la no proliferación. Por otro lado, de los memorandos presentados al Comité de Dieciocho Naciones por Suecia^{1/} y el Reino Unido^{2/} se desprende claramente que las técnicas de detección e identificación modernas han llegado a tal grado de perfeccionamiento que es posible detectar e identi-

^{1/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. B.

^{2/} Ibid., secc. C.

car hoy la gran mayoría de los movimientos, naturales o artificiales, de la corteza y de las capas más profundas de la tierra. Los progresos de la ciencia, gracias a instalaciones como la estación sismológica de Montana, permiten creer que será posible eliminar dentro de poco el número residual de fenómenos sísmicos no identificables.

6. Entre tanto, como la demora entraña peligro, todos los países, y particularmente las Potencias nucleares, tienen que esforzarse por tratar de hallar posibilidades de acuerdo y retomar, por ejemplo, la vieja idea del umbral en caso de que no haya acuerdo de todas las partes con respecto a un procedimiento de inspección, es decir, comenzar por prohibir inmediatamente los ensayos subterráneos que puedan detectar fácilmente las estaciones sismológicas nacionales. Desde luego, lo mejor será que se adopte una solución final y se prohíban todos los ensayos subterráneos, pero como no se han eliminado los obstáculos de identificación e inspección, el único medio de llegar a una prohibición total consistirá en que las dos partes principalmente interesadas lleguen a una transacción inteligente, en que cada una ceda en algo, en aras de la paz y la tranquilidad del mundo, de lo que estime su seguridad. A esto invitaba el representante de Nigeria tanto en la Primera Comisión como en el Comité de Dieciocho Naciones, cuando dio a entender que ni una explosión aislada ni inspecciones esporádicas lesionan verdaderamente la seguridad de ninguna Potencia. De otro modo, si cada una de las partes mantiene su actitud, no se ve cómo ha de resolverse el problema si no es por un acuerdo mutuo entre las partes interesadas, que no se producirá si éstas no están sinceramente animadas de una voluntad de paz.

7. Como toda etapa en un proceso, el Tratado de prohibición parcial de los ensayos no mantendrá indefinidamente una existencia autónoma sino que acabará por desintegrarse si no se alcanza la etapa final de prohibición de los ensayos subterráneos, a que apunta expresamente en su preámbulo, y si no se inserta a su debido tiempo en la estructura del desarme propiamente dicho. Como la delegación de México ha dicho ya en el Comité de Dieciocho Naciones, ese Tratado no es más que un prólogo; hay que perfeccionarlo, por tanto, y llegar a coordinarlo, con un tratado de no proliferación, a otras medidas de desarme que se tomen después, y es de esperar, sin demora. No se está en la beatitud porque renuncien a las experiencias nucleares las Potencias que no las necesitan mayormente por tener ya un arsenal suficiente para hacer saltar el planeta. Hay que continuar la lucha para conseguir que desaparezca esta plétora nuclear que intoxica por sí sola la convivencia internacional. Puesto que la simple lógica impide considerar como buena o lícita la existencia de un objeto con el que está prohibido hacer ensayos, es evidente que, ante todo, hay que prohibir las armas nucleares por medio de un tratado y después disponer que se destruyan totalmente.

8. La delegación de México se reserva el derecho de volver a referirse al empleo de las armas nucleares y a la formación de existencias de armas nucleares. Se suma a todas las voces, célebres o no, que se han levantado en nombre de la humanidad contra el peli-

gro nuclear y en favor del respeto a la vida. Recuerda que la Asamblea General ha aprobado con ese espíritu diversas resoluciones sobre la cuestión, entre ellas la 1762 (XVII), por la que condenó todos los ensayos de armas nucleares. Espera que el proyecto de resolución presentado a la Comisión cuente con el apoyo unánime de todos los Estados Miembros.

9. El Sr. FAHMY (República Árabe Unida) declara que la posición del Gobierno de la República Árabe Unida respecto de la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares puede definirse muy claramente y sin ninguna ambigüedad de la siguiente manera: el Gobierno de la República Árabe Unida está en contra de todos los ensayos nucleares, en todas las circunstancias y para siempre, en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre, bajo el agua y bajo tierra. Es una cuestión de vida o muerte que no admite transacciones. No hay que vacilar entre la vida y la salud, por un lado, y los peligros que entrañan los efectos del empleo de estas armas criminales, por el otro. Por eso no es posible suponer que la opinión pública ha de permanecer en silencio sin censurar una situación por la que se perpetúan los ensayos nucleares. Afirmar que es imposible acabar con los ensayos nucleares por razones científicas o políticas se reduce, en realidad, a no creer que la humanidad sea capaz de resolver el problema más grande a que deberá hacer frente durante generaciones a consecuencia de la absurda carrera de armamentos y del argumento de que es necesario continuar los ensayos para perfeccionar las armas en nombre de la seguridad de tal o cual Potencia. Lo temible es que, finalmente, por una equivocación o un error de cálculo, dichas armas se conviertan para los que se entregan a su fabricación en causa de daños ilimitados y sufrimientos sin fin. Por eso, la República Árabe Unida, como todos los que tienen los mismos sentimientos, no perderá ocasión de censurar enérgicamente todos los ensayos de armas nucleares.

10. Entiende que el memorando de los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones^{3/} podría servir de base práctica a futuras negociaciones y espera que la prohibición de los ensayos subterráneos sea pronto objeto de un acuerdo común. Es inútil que el Comité de Dieciocho Naciones y, en particular, los ocho países no alineados que forman parte de aquél, sigan estudiando dicho problema si las dos superpotencias no están dispuestas a reconsiderar pronto sus respectivas posiciones y a adoptar una posición menos intransigente. Entonces será posible llegar a un acuerdo, con o sin ayuda de los ocho países no alineados a fin de hacer extensivo el Tratado de prohibición parcial a los ensayos subterráneos. De lo contrario es de temer que el Tratado pierda gradualmente su fuerza y que empeore el ambiente político, que parecía mejorar. Sin embargo, el ambiente político actual permite ser optimista.

11. La Asamblea General debería ratificar una vez más, en el actual período de sesiones, la posición que tomó precedentemente y pedir a todos los Estados que se abstengan de continuar los ensayos, encarecer a las Potencias que aún no hayan firmado el Tratado de prohibición parcial de los ensayos que lo hagan en

^{3/} *Ibid.*, secc. F.

un porvenir inmediato de manera que aquél adquiriera alcance universal y pedir al Comité de Dieciocho Naciones que haga todo lo posible para que sus trabajos sobre las cuestiones que le quedan por resolver tengan éxito e informar a la Asamblea General en el próximo período ordinario de sesiones o en un período extraordinario de sesiones, que se convocaría inmediatamente si fuese posible llegar a un acuerdo antes de lo previsto. El orador subraya que en el proyecto de resolución presentado a la Comisión (A/C.1/L.345 y Add.1) se repite el pedido formulado en octubre de 1964 en El Cairo por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados de que todos los Estados se adhieran al Tratado de prohibición parcial de los ensayos y respeten todas sus disposiciones para favorecer la paz y el bienestar de la humanidad, de que se haga extensivo ese Tratado a los ensayos subterráneos y se suspendan desde ahora estos últimos mientras se llega a concertar un acuerdo al respecto. Por eso la República Árabe Unida se ha sumado a los autores del proyecto de resolución y espera que las dos superpotencias estudien seriamente el problema y den fin al dilema científico y político que hace difícil la solución de otros problemas no menos importantes.

12. El Sr. Fahmy señala que al final del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución deberían añadirse las palabras "y que informe a la Asamblea General"^{4/}.

13. EL PRESIDENTE da la palabra al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para ejercer el derecho a contestar.

14. El Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) en contestación a la intervención del representante de los Estados Unidos en la 1385a. sesión, recuerda que el 23 de noviembre su delegación definió la posición de la Unión Soviética en lo que respecta a la prohibición de todos los ensayos de armas nucleares y term nucleares. Se congratula de que la mayoría de los representantes que han intervenido en el debate hayan recordado la necesidad de esa prohibición, que favorecería la causa de la paz y detendría la carrera de armamentos.

15. En varias ocasiones el Gobierno soviético ha definido claramente su posición sobre este particular. Propone que se prohíban los ensayos subterráneos y que, para controlar esa prohibición se utilicen los medios nacionales de detección. Desde que se concertó el Tratado de prohibición parcial de los ensayos los medios nacionales de detección han demostrado su eficacia. Es de lamentar que la actitud de los Estados Unidos y de otras Potencias occidentales impida que se resuelva este problema.

16. Para eliminar cualquier posibilidad de acuerdo en lo que respecta a los ensayos subterráneos, el Sr. Foster, representante de los Estados Unidos, rechazó categóricamente las propuestas de los países no alineados encaminadas a suspender inmediatamente todos los ensayos de armas nucleares so pretexto de que ello equivaldría a una moratoria, medida que

los Estados Unidos no pueden aceptar en lo que respecta a los ensayos subterráneos. El Sr. Tsarapkin recuerda que, al oponerse a la propuesta, el representante de los Estados Unidos declaró: "Los Estados Unidos habfan llegado anteriormente a un entendimiento con la Unión Soviética para suspender los ensayos subterráneos, pero ésta los reanudó después, pese a haber declarado oficialmente que no sería la primera en hacerlo. Por eso los Estados Unidos no se sienten inclinados a repetir esta infortunada experiencia."

17. El Sr. Tsarapkin precisa que sobre este particular no existió ningún acuerdo formal entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. Durante el otoño de 1958 los Gobiernos de ambos países hicieron, en fechas diferentes, declaraciones unilaterales relativas a la cesación, es decir, a la moratoria de esos ensayos. Huelga decir que esas declaraciones eran interdependientes y que la negativa de una de las partes a aplicar la moratoria liberaba a la otra parte de sus propias obligaciones.

18. Tres o cuatro meses escasos después de anunciada la moratoria por los Estados Unidos, el Estado Mayor Conjunto de ese país aprobó los planes para la realización de ensayos de armas nucleares en los polígonos de ensayos de Nevada y del Pacífico meridional. Es evidente que esa decisión era incompatible con la letra y el espíritu de la declaración del Gobierno de los Estados Unidos respecto de la moratoria.

19. Ya en febrero de 1959, en la 61a. sesión de la Conferencia de Ginebra sobre la cesación de los ensayos con armas nucleares, el representante soviético puso de relieve ese aspecto de la cuestión. Seis meses después, en la 120a. sesión, la delegación de la Unión Soviética señaló a la atención de los otros dos participantes — el Reino Unido y los Estados Unidos — las declaraciones del Sr. McCone, Presidente de la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos y del Senador Anderson, Presidente del Comité conjunto de energía atómica del Congreso, según las cuales los Estados Unidos se proponían realizar ensayos nucleares bajo tierra, en el espacio ultraterrestre y en la atmósfera.

20. Esas declaraciones, hechas por voceros autorizados del Gobierno y del Congreso, indican claramente que la declaración de los Estados Unidos sobre la moratoria no era en realidad sino una maniobra cuyo objetivo no era poner fin a los ensayos nucleares, sino sólo ganar tiempo para preparar una nueva serie de ensayos más importante. El Sr. Tsarapkin ve la confirmación en el hecho de que, inmediatamente después de la declaración relativa a la moratoria de las explosiones atómicas, y en el mismo momento en que, en Ginebra, los representantes de los Estados Unidos negociaban un tratado sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares, a la Comisión de Energía Atómica de ese país le fueron asignados, a título de créditos especiales, varias decenas de millones de dólares para la construcción de polígonos para ensayos atómicos en el Pacífico, en Eniwetok, Bikini y otras partes. Por último, el 29 de diciembre de 1959, o sea poco más de un año después del anuncio de la moratoria por los Estados Unidos, el Presidente Eisenhower declaró que, a partir del 31 del mismo mes, su país se consideraría liberado de las obligaciones que le incumbían en virtud de la moratoria. En

^{4/} El proyecto revisado de resolución en el que se incorpora esta modificación fue distribuido ulteriormente como documento A/C.1/L.345/Rev.1.

resumen, los Estados Unidos se limitaron a esperar el momento propicio para reanudar sus experimentos. Por consiguiente, no puede considerarse a la Unión Soviética como responsable del fracaso de la moratoria.

21. La declaración del Sr. Foster, según la cual los Estados Unidos no se sienten inclinados a repetir la infortunada experiencia de una moratoria, carece de fundamento y no justifica su negativa a aceptar la propuesta encaminada a cesar inmediatamente los ensayos nucleares subterráneos.

22. El representante de los Estados Unidos ha esgrimido también otros argumentos no menos extraños. Según él, la propuesta no es aceptable para su Gobierno porque constituiría lo que él llamó un atajo hacia un tratado de prohibición de todos los ensayos. Ahora bien, una propuesta que brinda el camino más corto hacia el objetivo deseado ofrece ventajas y no inconvenientes.

23. Recordando que el tercer argumento del Sr. Foster era que la propuesta "podría hacer que pareciera menos urgente la prohibición permanente de todos los ensayos que todos deseamos", el Sr. Tsarapkin estima, por el contrario, que la aprobación de la propuesta permitiría acelerar la concertación de un tratado de prohibición total de los ensayos, porque suprimiría el principal obstáculo que se opone a ello, es decir, el deseo de los Estados Unidos de perfeccionar las armas nucleares gracias a los ensayos subterráneos.

24. El Sr. Tsarapkin considera que el representante de los Estados Unidos no ha aducido ningún argumento serio en su intervención de la víspera. De hecho, se limitó a recordar, como lo había hecho su colega británico el día anterior, que a cambio de su acuerdo el Gobierno de los Estados Unidos exigía el derecho de enviar misiones de control a cualquier región de la Unión Soviética en que se hubiera producido un fenómeno que pudiera considerarse como una explosión nuclear. La Unión Soviética rechaza de plano cualquier idea de control sin desarme que, en este caso, equivaldría a un verdadero espionaje.

25. Los Estados Unidos se obstinan en no ver que en la actualidad, mientras ellos mismos recurren a las armas y a la violencia en sus relaciones con otros Estados, mientras aumenta la tirantez en las relaciones internacionales y se acrecienta la amenaza de una guerra con cohetes nucleares, la única manera de llegar a un acuerdo sobre la cesación de los ensayos subterráneos es utilizar medios nacionales para controlar su observancia. A este respecto, la labor que hay que realizar se define ya en el Tratado de prohibición parcial de los ensayos en lo que respecta al control que ha de llevarse a cabo en los otros tres medios, es decir, la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua.

26. La utilización de los medios nacionales de detección y de identificación es tanto más racional cuanto que, desde hace varios años, dichos medios resultan eficaces aun a distancias considerables. Esta solución es interesante dado que, desde el punto de vista militar no da ventajas a ninguna de las partes y no pone en peligro en absoluto su seguridad. No sólo es una solución razonable, sino que es la única posible.

27. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América), en ejercicio del derecho a contestar, recuerda que el 14 de enero de 1960, o sea, menos de tres semanas después de la declaración del Presidente Eisenhower, de la que acaba de hablar el representante de la URSS, el Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Soviética subrayó una vez más que su Gobierno tenía el propósito de cumplir la promesa de no ser el primero en reanudar los ensayos nucleares. Todos recordarán que las Potencias nucleares no reanudaron sus ensayos sino después que la Unión Soviética emprendió, a partir del 1 de septiembre de 1961, una larga serie de ensayos nucleares. Ahora bien, los ensayos soviéticos se reanudaron en momentos en que el representante de la Unión Soviética insistía, en una conferencia sobre el desarme, en favor de un tratado que entrañara la idea de umbral y en favor de una moratoria.

28. Se han citado fuera de contexto ciertas declaraciones de personalidades militares y civiles de los Estados Unidos a las que acaba de referirse el representante de la Unión Soviética; si bien es cierto que en el mundo actual tanto los Estados Unidos como la Unión Soviética tienen que mantener preparativos defensivos con objeto de proteger su seguridad, sólo el Presidente de los Estados Unidos tiene la autoridad necesaria para hacer que se realicen ensayos u ordenar que se utilicen las armas nucleares, y aquél dio instrucciones de que se efectuaran tales ensayos sólo después que la Unión Soviética reanudó los suyos.

29. En fin, el representante de la Unión Soviética dice que los Estados Unidos insisten en que se eviten los atajos; los Estados Unidos están perfectamente dispuestos a tomar atajos, siempre que sea sobre terreno firme. Sin embargo, el atajo suministrado por un acuerdo que desconozca las dificultades de determinar la existencia de ensayos clandestinos no está en terreno firme sino en camino poco seguro. Ese es el punto que los Estados Unidos deseaban señalar en su declaración del día anterior.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (A/C.1/L.345 y Add.1)

30. El Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), tras recordar los esfuerzos que los países no alineados realizan desde hace varios años para que cesen los ensayos nucleares, observa que esos esfuerzos se añan con los que despliegan la Unión Soviética y los demás países socialistas para conseguir que el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua se haga extensivo a los ensayos subterráneos. Es de lamentar que los Estados Unidos se nieguen obstinadamente a aceptar la prohibición del último tipo de experiencias que no abarca ese Tratado, es decir, los ensayos subterráneos. En consecuencia, la delegación soviética apoya el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, aunque lamenta que no se haya incluido la palabra "inmediatamente". Sin embargo, se congratula de las seguridades que al respecto han dado los representantes de Suecia y de la República Árabe Unida. También apoya el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto, por el cual la Asamblea General exhorta a todos los países a que respeten

el espíritu y las disposiciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Por otra parte, ese párrafo parece dar a entender que se utilizarán los medios nacionales de detección del modo que se prevé en el Tratado, es decir, sin inspección ni control internacionales.

31. En cambio, el Sr. Tsarapkin desea formular algunas reservas en cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que no se expresa que se deben hacer extensivas a los ensayos subterráneos todas las disposiciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, y en el que se propone la elaboración de un nuevo tratado y la adopción de las medidas necesarias para prohibir "eficazmente" todos los ensayos, cosa que para los Estados Unidos y sus aliados occidentales significa una prohibición que lleve consigo la inspección y el control internacionales. En su forma actual, el párrafo 3 de la parte dispositiva permite a las Potencias occidentales seguir obstaculizando la solución del problema de los ensayos subterráneos, puesto que les sirve de argumento para apoyar sus demandas de inspección y de control en el extranjero. Pueden utilizarlo para prolongar indefinidamente la discusión, como ya vienen haciéndolo con éxito. La delegación de la Unión Soviética considera, pues, que el párrafo 3 de la parte dispositiva es superfluo, e incluso perjudicial para la causa que pretende servir el proyecto de resolución. En consecuencia, no puede darle su apoyo.

32. Por consiguiente, no puede votar a favor del proyecto de resolución.

33. Para ganar tiempo, la delegación de la Unión Soviética se había manifestado dispuesta a resolver la cuestión sobre la base de la propuesta de la República Árabe Unida. Es de lamentar que el poco interés manifestado por los Estados Unidos y las demás Potencias occidentales no haya permitido que se examinara esa propuesta.

34. Los Estados Unidos son responsables de las dificultades que obstaculizan la elaboración de propuestas concretas. Insisten en conservar cierta libertad de acción para perfeccionar las armas nucleares y termonucleares y para crear nuevos prototipos; para ello necesitan continuar sus ensayos. Si realmente desearan un tratado de prohibición total de los ensayos, les bastaría con poner a prueba la solución propuesta.

35. Sin embargo, en 1963 los países occidentales, y en particular los Estados Unidos, consiguieron calmar sus dudas y temores y renunciar a exigir una inspección y un control internacionales para la prohibición de los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. En efecto, entonces firmaron el Tratado de prohibición parcial de los ensayos, que en lo que respecta al control sólo prevé la utilización de los medios nacionales de detección y de identificación. La experiencia demuestra que los medios nacionales de control bastan ampliamente para una verificación recíproca de la observancia de las obligaciones emanadas del Tratado. En lo que respecta a los ensayos subterráneos debe seguirse el mismo procedimiento. Cabe concertar un tratado respecto del cual se albergan ciertas dudas y dejar que el tiempo, la experiencia y la práctica confirmen o nieguen su

eficacia o su aplicabilidad. Es preferible concertar ese tratado, cualesquiera que sean sus supuestos defectos, que renunciar totalmente a él, como lo hacen los Estados Unidos.

36. Así pues, la delegación de la Unión Soviética pide a los Estados Unidos que modifiquen su actitud poco realista y que renuncien a la inspección y al control internacionales; apela a su buena voluntad para que acepten las propuestas encaminadas a la cesación inmediata de los ensayos subterráneos con armas nucleares, en las mismas condiciones en que se prohibieron en 1963 los ensayos en el espacio ultraterrestre, en la atmósfera y debajo del agua. La delegación soviética espera que los Estados Unidos respondan a este llamamiento y permitan así una considerable reducción de la carrera de armamentos nucleares.

37. El Sr. MATSUI (Japón) recuerda que el Japón es el único país que ha conocido los horrores de un bombardeo nuclear. Con esto no se propone abrir viejas heridas ni llorar la suerte de su pueblo. Tan sólo desea subrayar la extrema importancia que los japoneses conceden a la suspensión total de todos los ensayos con armas nucleares, en todos los medios y por todos los países.

38. En su momento, la firma del Tratado de prohibición parcial contribuyó sin duda considerablemente a la reducción de la tirantez internacional y facilitó los esfuerzos en pro de un desarme general y completo. Por desgracia, durante estos dos últimos años los partidarios del desarme han sufrido reveses, debido concretamente a que la República Popular de China ha llevado a cabo ensayos para la fabricación de armas nucleares y que Francia se propone realizar explosiones con armas termonucleares en la región del Pacífico meridional.

39. ¿Acaso es quimérico desear que la República Popular de China y Francia oigan la voz de la razón y se adhieran al Tratado de prohibición parcial de los ensayos, que han firmado más de 100 países? ¿Acaso es demasiado esperar que esas dos Potencias se unan a las que tratan de llegar a una prohibición total de los ensayos nucleares? La concertación de un tratado de prohibición total permitiría consolidar y ampliar el terreno ganado desde que empezó a aplicarse el Tratado de prohibición parcial, y seguir avanzando por el camino del desarme completo. Existe una estrecha relación entre la prohibición total y la no proliferación de las armas nucleares. Evidentemente, si las Potencias con capacidad nuclear renunciaran al derecho de efectuar ensayos no podrían dotarse de armas nucleares, y las Potencias nucleares no podrían tampoco perfeccionar las que ya poseen.

40. Es de celebrar que cada vez se preste más atención a los progresos de las técnicas de detección e identificación de los ensayos subterráneos. Japón apoya la idea de una cooperación internacional entre los países especialmente adelantados en la esfera de la sismología. Acoge favorablemente la iniciativa de Suecia, encaminada a la creación de un sistema de vigilancia en escala mundial merced a la instalación de una red de estaciones sismológicas perfeccionadas^{5/}, y está dispuesta a participar en las conver-

^{5/} Véase la nota 1.

saciones que se celebren con vistas al establecimiento de dicho sistema bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Asimismo, también aceptaría aportar la colaboración de sus expertos a cualquier reunión a la que pudiera encargarse el estudio de los diversos problemas técnicos que se mencionan en el memorando presentado por Suecia, tales como los relativos a la normalización de los instrumentos y a la difusión de los datos.

41. El Sr. Matsui considera que el Comité de Dieciocho Naciones debería reunirse lo antes posible para llevar a buen fin sus trabajos sobre un tratado de prohibición realmente completo. Por ello, su delegación se ha unido a los autores del proyecto de resolución y desea ardientemente que sea aprobado por unanimidad.

42. El Sr. Amjad ALI (Pakistán) lamenta que no se hayan realizado todavía las esperanzas que había despertado la concertación del Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Por supuesto, la preparación de un tratado de prohibición completa plantea problemas tanto políticos como técnicos. Desde el punto de vista técnico — el problema de la existencia de un medio infalible de detección e identificación de las explosiones subterráneas — la URSS y los Estados Unidos están en desacuerdo. Para encontrar una salida, sería lógico invitarlos a organizar, bilateralmente o bajo la égida de las Naciones Unidas, una reunión de expertos que estudiara las soluciones preconizadas por ambas partes. Por lo tanto, el Sr. Ali desea que se modifique el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, a fin de que se pida expresamente que los expertos de las dos partes interesadas se reúnan para examinar las cuestiones técnicas que se oponen a un acuerdo y presentar sus conclusiones al Comité de Dieciocho Naciones.

43. La delegación del Pakistán encuentra de gran interés el memorando que Suecia presentó al Comité de Dieciocho Naciones^{5/}. La idea de crear un "club de detección" es constructiva y, de hecho, el conjunto de propuestas contenidas en el memorando podría servir de base para una posible solución del problema que plantean la detección y la identificación de los ensayos nucleares subterráneos.

44. Desde el punto de vista político, no debería ser demasiado difícil llegar a un acuerdo porque los inmensos progresos técnicos realizados por las tres Potencias nucleares signatarias del Tratado de prohibición parcial de los ensayos han demostrado que el perfeccionamiento cualitativo de los explosivos nucleares no constituye ya un factor capital en la carrera de armamentos. Ya no se insiste en la fabricación y el almacenamiento de explosivos nucleares. Lo que importa ahora es el perfeccionamiento de los vehículos portadores, su precisión, su rapidez, la construcción de sus cargas explosivas y su invulnerabilidad a la destrucción por sorpresa. Es cierto que los ensayos pueden resultar útiles para la construcción de armas nucleares ligeras y baratas, que no den lugar a precipitaciones radiactivas y que puedan utilizarse contra fuerzas armadas y no contra poblaciones civiles. Pero esas armas no permiten conseguir resultados militares decisivos. Tan sólo tienden a ampliar el campo de aplicación de las armas nucleares y, por ello, a agravar el terrible peligro que corre la humanidad.

45. Si se aceptara universalmente, un tratado de prohibición completa de los ensayos constituiría un instrumento de disuasión eficaz en la lucha contra la proliferación de las armas nucleares. Pero no bastaría para cerrar totalmente la puerta del club nuclear a los países que quisieran formar parte de él. El representante de la India ha indicado ante la Primera Comisión que un tratado de prohibición completa favorecería la no proliferación de las armas nucleares y que, para ello, sería necesario en primer lugar hacer extensivo el Tratado de prohibición parcial de los ensayos a todos los países; en segundo lugar, suspender todos los ensayos en todos los medios y, en tercer lugar, iniciar urgentemente negociaciones para elaborar en debida forma un tratado de prohibición total de los ensayos. A su juicio, es indispensable avanzar en ese sentido no sólo para proteger la salud de la humanidad, sino también para conseguir disminuir la tirantez internacional y facilitar la adopción de medidas de control y de limitación de todas las armas.

46. Se trata de un programa admirable pero incompleto porque, cosa muy importante, el peligro de un holocausto nuclear puede aumentar con la adquisición de reactores atómicos destinados, aparentemente, a fines pacíficos.

47. La delegación del Pakistán considera que no hay que pasar por alto ningún aspecto del problema que se discute. Por lo tanto, conviene tomar en consideración, además de los tres aspectos mencionados por el representante de la India, los medios adecuados para impedir la adquisición de elementos que permitan realizar ensayos con armas nucleares. Dicho objetivo sólo podría alcanzarse merced a garantías internacionales y a la inspección imparcial de los establecimientos nucleares efectuada por las Potencias no nucleares.

48. En la 1370a. sesión el representante del Canadá aseguró a la Comisión que el Gobierno de la India se había comprometido a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el reactor que actualmente posee. Algunos días después de haberse dado esa seguridad, podía leerse en el Times de Londres y el New York Herald Tribune del 17 de noviembre que el Primer Ministro de la India había declarado que supafs volvería a considerar su decisión de no fabricar bombas atómicas si la China, que ya disponía de una o dos bombas, conseguía fabricar vehículos portadores para esas armas. Eso demuestra que las garantías bilaterales no bastan. En tales condiciones, sería difícil encontrar satisfactorio que la India firmara un tratado de prohibición completa después de haberse provisto de armas nucleares. Un tratado de prohibición completa no sería una panacea: sencillamente representaría un paso hacia el desarme y la no proliferación de las armas nucleares. A pesar de que en este momento se presta mucha atención a este aspecto, no hay que perder de vista el otro problema fundamental, que es el de la primera etapa hacia la adquisición de medios nucleares.

49. Inspirándose en estas consideraciones, la delegación del Pakistán apoya el proyecto de resolución presentado y espera que el Comité de Dieciocho Naciones aborde con el mismo ánimo el problema por resolver.

50. El Sr. COULIBALY (Malí) declara estar contra todo monopolio de las armas nucleares. Por lo tanto, no puede asociarse a ninguna maniobra encaminada a legitimar o autorizar los ensayos nucleares subterráneos. Condenar únicamente los ensayos efectuados en la atmósfera equivaldría a permitir que las Potencias nucleares que han terminado esta serie de ensayos continúen los ensayos subterráneos. Ahora bien, lo que quieren los pueblos del mundo entero es la cesación definitiva de todos los ensayos nucleares y termonucleares seguida de la destrucción de todas las existencias de armas nucleares.

51. Es bien conocida la posición del Gobierno de Malí sobre el conjunto del problema de las armas nucleares. Según ese Gobierno, todos los Estados deberían bregar, con profundo sentido de sus responsabilidades, por permitir la celebración de una conferencia mundial de desarme. Mientras no se reúna esa conferencia mundial y no se haya llegado a acuerdos sobre el conjunto de la cuestión, no se realizará ningún progreso.

52. No es necesario demostrar ya el peligro de las armas nucleares y termonucleares. El Comité de Dieciocho Naciones discute este problema desde hace tantos años que todos los gobiernos tienen conciencia de la urgente necesidad de cesar definitivamente todos los ensayos nucleares. Por eso, la presión de las Potencias no nucleares sobre las Potencias nucleares debe ser más dinámica y ejercerse de manera constante y persuasiva.

53. Malí ha expuesto sus aspiraciones profundas y manifestado su voluntad de cooperación al ratificar el Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Lamentablemente, ese Tratado pierde eficacia diariamente. No sólo no ha sido ratificado por todas las Potencias nucleares sino que aún no se ha logrado ningún progreso en cuanto a su extensión a los ensayos subterráneos. Esta situación se vuelve cada vez más inquietante en virtud de las recientes informaciones de prensa que dan la impresión de que se intenta impugnar el Tratado. La delegación de Malí estima, por consiguiente, que es necesario hacer todo lo posible para que se celebre una conferencia mundial del desarme a fin de abordar en condiciones más favorables todo el problema del desarme general y completo. Desde este punto de vista y para expresar su voluntad de que cesen todos los ensayos nucleares, votará en favor del proyecto de resolución.

54. El Sr. DEVENDRA (Nepal) recuerda que en la reunión de 1965 de la Comisión de Desarme, su delegación propuso una solución a la crisis actual. Se trataría de que los Estados Unidos aceptaran la oferta hecha en 1962 por la Unión Soviética de efectuar dos o tres inspecciones anuales sobre el terreno. Es cierto que la Unión Soviética retiró después su oferta, alegando que todos los fenómenos subterráneos pueden ser registrados con ayuda de medios nacionales y que las inspecciones reclamadas por los Estados Unidos tendrían finalidades de espionaje. Pero cuando la Unión Soviética aceptó dos o tres inspecciones por año, indicó claramente que lo hacía sólo con ánimo de conciliación y que seguía estando convencida de que las inspecciones sobre el terreno no eran necesarias. Si la Unión Soviética no tenía entonces ninguna razón para dudar de los motivos de los Estados Unidos ¿por

qué habría de tenerla ahora? A la delegación de Nepal le cuesta comprender las explicaciones de la URSS, pero tampoco está convencida de la razón de los argumentos de los Estados Unidos en favor de las inspecciones sobre el terreno. A este respecto, la Unión Soviética debería exponer en detalle, preferiblemente en un estudio técnico, las razones por las cuales el progreso logrado recientemente en la detección e identificación de los fenómenos sísmicos ha hecho inútiles las inspecciones.

55. Para sortear la dificultad surgida de las exigencias de los Estados Unidos en materia de inspección, la mayoría de los países no alineados miembros del Comité de Dieciocho Naciones ha propuesto una medida transitoria: la firma de un tratado de cesación de los ensayos de magnitud superior a un umbral dado. Lamentablemente, las grandes Potencias, por distintas razones, no quieren estudiar la idea de la fijación de ese umbral.

56. En la última reunión del Comité de Dieciocho Naciones, el representante de los Estados Unidos señaló que, pese a los recientes progresos técnicos, el 20% de los fenómenos sísmicos no podrían ser explicados con ayuda de los medios nacionales. Sin embargo, agregó que la instalación de sismómetros en el fondo de los océanos permitiría reducir el número de estos fenómenos. La red de aparatos en el Estado de Montana no estaba aún en funcionamiento. Ahora que está en marcha, el porcentaje de fenómenos que aún escapa a toda identificación ha debido disminuir considerablemente. La delegación de Nepal pide que se renuncie a exigir inspecciones para abarcar el número despreciable de fenómenos que quedan por identificar.

57. La delegación de Nepal no puede creer que la Unión Soviética se arriesgara a efectuar ensayos en las difíciles condiciones que impondría un tratado en el que se previera un umbral bien determinado y espera que los Estados Unidos tengan en cuenta los importantes progresos realizados en estos dos últimos meses, sobre todo desde que empezó a funcionar el mecanismo instalado en el Estado de Montana. No debe olvidarse que los países escandinavos, por iniciativa de Suecia, han creado un "club de detección". Sin duda, dicho "club" facilitará la detección y la identificación de los fenómenos subterráneos. Si los Estados Unidos no persiguiesen la perfección en todas las cosas, podrían aceptar sin temor un tratado por etapas. Por otra parte, el 11 de febrero de 1960, en la Conferencia de Ginebra sobre la cesación de los ensayos con armas nucleares, habían propuesto la cesación, por etapas, de los ensayos.

58. La delegación de Nepal, por su parte, preferiría un tratado que prohibiera todos los ensayos subterráneos, sin importar que su intensidad física fuera inferior o superior a 4,75. Pero comprende que las grandes Potencias no están prontas para manifestar la voluntad política necesaria a fin de concertar un acuerdo de prohibición completa.

59. En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se examina, se pide al Comité de Dieciocho Naciones que prosiga, con carácter de urgencia, sus trabajos para llegar a un tratado que establezca la prohibición completa de los ensa-

vos. Se avanzaría hacia el objetivo si las grandes Potencias se pusieran de acuerdo sobre un tratado de cesación de los ensayos por encima de un umbral determinado que no implicase ninguna inspección y previera la reducción gradual de ese umbral, teniendo en cuenta el perfeccionamiento de los métodos de detección e identificación así como el aumento de la cooperación en el campo de la detección de los fenómenos sísmicos.

60. El proyecto de resolución refleja fielmente las inquietudes de la comunidad mundial ante el hecho de que las grandes Potencias comprometen el espíritu del Tratado de prohibición parcial de los ensayos al mostrarse poco diligentes en el cumplimiento de su compromiso de llegar a la suspensión definitiva de todos los ensayos de armas nucleares en todos los medios. Por consiguiente, el Sr. Devendra recomienda la aprobación unánime del proyecto de resolución.

61. El Sr. BURNS (Canadá) declara que las medidas previstas por el proyecto de resolución examinado corresponden a la política de su Gobierno y que, por lo tanto, la delegación de Canadá votará en favor de ese texto. Su delegación atribuye una importancia muy especial al párrafo 3 de la parte dispositiva, y sobre todo a las palabras "las medidas necesarias para prohibir eficazmente todos los ensayos nucleares en todos los medios, teniendo en cuenta las mayores posibilidades de cooperación internacional en el campo de la detección sísmica", pues hay que proceder de modo que las partes del Tratado tengan la seguridad de que las obligaciones que asumen serán respetadas y que no se llevarán a cabo ensayos secretos. De eso depende, en efecto, el elemento de confianza indispensable para que, con arreglo al derecho internacional, se acepte un tratado que afecta la seguridad de los Estados y aun el equilibrio de las fuerzas militares, que es la base de la seguridad y la estabilidad mundiales. Dicho de otro modo, es necesario disponer de un medio eficaz que permita comprobar que todas las naciones signatarias del tratado respetan sus obligaciones.

62. Se conocen las dificultades de la detección de los ensayos nucleares subterráneos. Las declaraciones hechas por los representantes de ciertos países durante las recientes sesiones del Comité de Dieciocho Naciones y los documentos pertinentes contenidos en su informe más reciente señalan que, a pesar de los progresos alcanzados, queda aún cierto número de fenómenos que no se pueden identificar con la sola ayuda de las observaciones sísmicas hechas en un punto alejado y de los que podría sospecharse que constituyen violaciones de un tratado de prohibición, a menos que se logre dilucidar la causa de los mismos por medios complementarios. A juicio de la delegación del Canadá sería desastroso concertar un acuerdo sobre los ensayos subterráneos que se basara únicamente en la buena fe de los participantes, si ciertas circunstancias pudieran determinar el quebrantamiento del mismo. Suponiendo que se produzca un fenómeno dudoso en un país y que otro país, según sus observaciones sísmicas, lo considere como una explosión nuclear, este último podría declararse liberado del tratado, a falta de una prueba concreta en contrario, suministrada por el primer país; este ejemplo podría ser seguido por otros países, hasta que no quedara

nada del acuerdo concertado, con lo que se correría el riesgo de comprometer también el tratado de prohibición en los otros medios. Canadá estima que, en vista de los problemas políticos y científicos que habrá que superar antes de que pueda instalarse un sistema completamente eficaz de detección e identificación de los ensayos subterráneos, habría que comenzar por abordar esos problemas y que las naciones pequeñas tienen su papel que desempeñar en este sentido. Por esta razón, el Canadá ha tomado nota con interés de las sugerencias de Suecia y otros países en favor de la cooperación internacional en la investigación de métodos eficaces de verificación; puede progresarse en este sentido mediante la intensificación del intercambio de datos sísmicos sobre los fenómenos subterráneos entre los países que desean contribuir a solucionar este problema. Estos intercambios tendrían por objeto elaborar criterios que permitieran determinar exactamente los tipos de datos pertinentes, entenderse sobre el establecimiento de normas para el intercambio de datos entre las autoridades competentes de los distintos países y perfeccionar procedimientos de intercambio rápido, para que este sistema resulte útil en la verificación eficaz de un tratado de prohibición completa.

63. Una vez que se resuelvan empíricamente algunos de estos problemas y que se haya adquirido la costumbre de intercambiar informaciones sísmicas, habrá llegado el momento de examinar el segundo aspecto del problema, es decir, la concertación de un acuerdo internacional tendiente a constituir un centro de intercambio de datos sísmicos. La delegación del Canadá no tiene actualmente ninguna idea definida en cuanto al emplazamiento de dicho centro ni al procedimiento que debería seguirse; sin embargo, considera que tal centro debería tener la función principal de servir de órgano de reunión y distribución de importantes informaciones científicas y de otra índole. El centro no se encargaría de interpretar los datos obtenidos ni de abrir juicio sobre las informaciones que proporcionaría; esta función de orden político seguiría siendo atribución de los gobiernos. Correspondería a los propios gobiernos decidir sobre la importancia de las informaciones obtenidas y sobre la posibilidad de que se hubiera producido efectivamente una explosión nuclear subterránea y utilizar como mejor les pareciera las informaciones recibidas, tal vez en consulta con otros gobiernos.

64. La delegación del Canadá ha expuesto en una forma muy general ciertas ideas relativas a la acción concertada que podría emprenderse en este campo y la forma de organizar los esfuerzos; espera que los gobiernos de otros países estudien esta cuestión y formulen sugerencias de modo que puedan contribuir de manera constructiva a la solución del problema que plantea la comprobación eficaz de un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares.

65. El Sr. TARABANOV (Bulgaria) subraya la importancia de la cesación de todos los ensayos nucleares, especialmente en lo que concierne a la proliferación de las armas nucleares; sin embargo, lamenta que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se haya omitido la palabra "inmediatamente", sin duda en atención a las objeciones de los Estados Unidos de

América, que sólo aceptan renunciar a los ensayos nucleares subterráneos a cambio de las condiciones que quieren imponer a las demás Potencias. Pero como ciertos autores del proyecto han declarado que debe entenderse que ese párrafo insiste en la suspensión inmediata de los ensayos, Bulgaria acepta esa interpretación. Por otra parte, en el párrafo 3 de la parte dispositiva se mencionan las mayores posibilidades de cooperación internacional en el campo de la detección sísmica, lo que significa una concesión a quienes se niegan a admitir que el estado actual del progreso científico permite ya detectar e identificar los ensayos nucleares subterráneos por los medios científicos nacionales. Lo que falta realmente para llegar a un acuerdo sobre los ensayos es la voluntad de tomar una decisión de orden político.

66. Sin dejar de apreciar los esfuerzos desplegados por los autores del proyecto de resolución para llegar a una fórmula de transacción, Bulgaria no puede callar el hecho de que los Estados Unidos se niegan categóricamente a responder al urgente llamamiento que les ha dirigido la mayoría de los representantes en favor de una cesación inmediata de los ensayos nucleares; los Estados Unidos continúan reclamando el establecimiento de un control internacional, a pesar de que se había acordado que no se aplicaría ninguna medida de control de ninguna clase, en ausencia de un desarme efectivo. Ahora bien, la cesación de los ensayos nucleares no constituye una medida de desarme. Ciertos aliados de los Estados Unidos han recordado que, en el Comité de Dieciocho Naciones, la Unión Soviética se declaró dispuesta a

aceptar dos o tres inspecciones por año, pero no se debe olvidar que esta concesión soviética fue rechazada entonces por los Estados Unidos, pues éstos no estaban entonces dispuestos a renunciar a los ensayos nucleares, ni lo están todavía.

67. Se ha dicho también que los hombres de ciencia soviéticos y otros deberían demostrar la eficacia de los medios nacionales de detección; al respecto, el representante del Reino Unido ha recordado incluso la antigua controversia sobre si la tierra era plana o redonda. Pero la tierra era efectivamente redonda, como lo habían sostenido los hombres de ciencia y pese a los esfuerzos de los sabios oficiales; en realidad, no hay peor sordo que el que no quiere oír y, en este caso, son los Estados Unidos quienes se niegan a aceptar las razones de la ciencia. Por su parte, la delegación de Bulgaria desea subrayar una vez más que, en el actual estado de cosas, la cesación de los ensayos nucleares depende de una decisión política y no de datos científicos o técnicos sobre la identificación de los fenómenos sísmicos, datos que han sido facilitados hace tiempo.

68. La delegación de Bulgaria estima que es hora ya de extender el alcance del Tratado de prohibición parcial a los ensayos subterráneos. Apoya la propuesta de la República Árabe Unida tendiente a la prohibición de los ensayos subterráneos por encima de cierto umbral y a que las Potencias nucleares convengan en una moratoria en cuanto a los otros ensayos subterráneos, en espera de un acuerdo sobre un tratado de prohibición completa.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.